

114 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler para estudiantes en C/ Ronda María Auxiliadora, esquina C/ Antonio Maura, en Sevilla.

Con fecha 16 de octubre de 1998, el expediente 41.1.0017/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la «Universidad de Sevilla», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 114 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler para estudiantes en C/ Ronda María Auxiliadora, esquina C/ Antonio Maura, en Sevilla, y que asciende a un total de mil noventa y cinco millones quinientas ochenta y nueve mil novecientas setenta y seis pesetas (1.095.589.976 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD 2190/1995)

Expediente: 41.1.0017/98.
Promoción: 114 VPO REPPA para estudiantes.
Municipio: Sevilla.
Promotor: Universidad de Sevilla.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2000	3.037.550			3.037.550
2001	19.093.175			19.093.175
2002		7.959.733	27.747.229	35.706.962
2003		8.925.577	27.316.990	36.242.567
2004		9.946.115	26.840.090	36.786.205
2005		11.024.078	26.313.921	37.337.999
2006		12.162.326	25.735.742	37.898.068
2007		13.363.861	25.102.679	38.466.540
2008		14.631.825	24.411.712	39.043.537
2009		15.969.516	23.659.674	39.629.190
2010		17.380.387	22.843.241	40.223.628
2011		18.868.060	21.958.923	40.826.983
2012		20.436.328	21.003.059	41.439.387
2013		22.089.170	19.971.808	42.060.978
2014		23.830.753	18.861.140	42.691.893
2015		25.665.447	17.666.824	43.332.271
2016		27.597.830	16.384.426	43.982.256
2017		29.632.700	15.009.289	44.641.989
2018		31.775.086	13.536.533	45.311.629
2019		34.030.258	11.961.036	45.991.294
2020		36.403.738	10.277.425	46.681.163
2021		38.901.314	8.480.066	47.381.380
2022		41.529.051	6.563.050	48.092.101
2023		44.293.305	4.520.178	48.813.483
2024		47.200.735	2.344.950	49.545.685
2025		50.258.320	30.550	50.288.870
2026		53.473.374	-2.430.171	51.043.203
TOTAL	22.130.725	657.348.887	416.110.364	1.095.589.976

ORDEN de 23 de noviembre de 2000, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, SA para la construcción de 10 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Plaza de la Corredera, núms. 18, 19 y 20, en Córdoba, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Portillo Peinado, en representación de la Sociedad Municipal Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 10 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Plaza de la Corredera, núms. 18, 19 y 20, en Córdoba.

Con fecha 18 de septiembre de 1998, el expediente 14.1.0043/98, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a la Sociedad Municipal «Vimcorsa, Viviendas Municipales de Córdoba, S.A.» una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 10 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la Plaza de la Corredera, núms. 18, 19 y 20, en Córdoba, y que asciende a un total de sesenta y un millones novecientas treinta y seis mil doscientas seis pesetas

(61.936.206 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (Cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de noviembre de 2000

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD 2190/1995)

Expediente: 14.1.0043/98.
Promoción: 10 VPO REPPA.
Municipio: Córdoba.
Promotor: Vimcorsa.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
2000	208.249			208.249
2001	1.120.868			1.120.868
2002		449.403	1.566.598	2.016.001
2003		503.935	1.542.307	2.046.242
2004		561.554	1.515.381	2.076.935
2005		622.415	1.485.674	2.108.089
2006		686.680	1.453.030	2.139.710
2007		754.518	1.417.287	2.171.805
2008		826.107	1.378.276	2.204.383
2009		901.633	1.335.816	2.237.449
2010		981.290	1.289.721	2.271.011
2011		1.065.283	1.239.792	2.305.075
2012		1.153.827	1.185.824	2.339.651
2013		1.247.146	1.127.600	2.374.746
2014		1.345.475	1.064.893	2.410.368
2015		1.449.061	997.462	2.446.523
2016		1.558.163	925.058	2.483.221
2017		1.673.050	847.419	2.520.469
2018		1.794.009	764.267	2.558.276
2019		1.921.335	675.315	2.596.650
2020		2.055.341	580.259	2.635.600
2021		2.196.353	478.781	2.675.134
2022		2.344.714	370.547	2.715.261
2023		2.500.783	255.207	2.755.990
2024		2.664.935	132.395	2.797.330
2025		2.837.565	1.725	2.839.290
2026		3.019.086	-137.206	2.881.880
TOTAL	1.329.117	37.113.661	23.493.426	61.936.206

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de VPO.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de VPO siguientes:

05.152.761-W María José García García 1.150.617 ptas.
24.190.510-F Fco. Eulogio Ortiz Martín 1.150.617 ptas.
24.229.739-K José Celedonio Ruiz Soto 1.088.100 ptas.

Granada, 21 de noviembre de 2000.- El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención siguiente:

Programa y crédito presupuestario: 0.1.16.00.01.00.78003.61A.4.

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de los Filabres-Alhamilla.

Finalidad: Contribuir a la financiación del proyecto de juventud rural «Proyecto Zagal».

Importe: 11.269.000 (once millones doscientas sesenta y nueve mil) pesetas.

Sevilla, 29 de noviembre de 2000

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a los convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Por Orden de fecha 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base de la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, y cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Cuevas del Becerro.
- Montejaque.
- Cortes de la Frontera.
- Júzcar.
- Benaolán.
- Benalauría.